

Programa “Becas Santander | Ayuda económica 2026”

Objeto

Programa orientado a promover el acceso a la educación superior a estudiantes de cualquier curso de Grado, Máster o Postgrado matriculados en la Universidad Internacional de La Rioja.

La Universidad Internacional de La Rioja convoca la concesión de 15 becas, dotadas cada una con una cuantía de 1000€, destinadas a ser otorgadas durante el año 2026. Dichas becas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de los estudios en los que los beneficiarios se encuentren matriculados en la fecha de la adjudicación.

Requisitos de participación

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este programa, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en alguno de los siguientes Grados en la Universidad Internacional de La Rioja:
 - Grado en Comunicación
 - Grado en Cooperación Internacional para el Desarrollo
 - Grado en Fotografía
 - Grado en Música
 - Grado en Sociología
2. Tener superados un mínimo de 60 ECTS del Grado. Deben ser créditos matriculados y superados, no contabilizándose a estos efectos los créditos reconocidos.
3. Al momento de la solicitud de la beca, contar con una nota media de expediente del Grado igual o superior a 8.5.

Aportaciones económicas para el programa

La Universidad recibirá las aportaciones del Banco Santander, las cuales deberán destinarse íntegramente a la financiación de 15 becas, a razón de 1.000 euros cada una.

El abono de la beca, por parte de la universidad, se realizará a los estudiantes seleccionados una vez hayan aceptado la beca a través de la aplicación de Santander Open Academy. La beca se abonará en una cuenta abierta a nombre del beneficiario en Banco Santander.

Si el estudiante no acepta la beca dentro del plazo establecido se entenderá que renuncia tácitamente a la misma, perdiendo automáticamente el derecho a la ayuda. En tal caso, la Universidad podrá adjudicar la beca al siguiente candidato en la lista.

Plazos y forma de inscripción

El plazo de inscripción de la beca es del **24 de abril de 2026 al 7 de octubre de 2026**.

Para realizar la inscripción, será necesario:

- ✓ Acceder a la web: <http://app.santanderopenacademy.com/program/practicasunir>
- ✓ Completar todos los pasos, siendo necesario enviar al correo electrónico becas.estudiantes@unir.net la siguiente información:
 - Carta de motivación

*Todas las candidaturas que no incluyan la documentación solicitada no podrán formar parte de los procesos de selección.

Fases del proceso

1. La preselección de candidaturas se realizará por parte del Comité de Selección, que estará formado por el Secretario General, un técnico del departamento de Secretaría General y un técnico de Secretaría Académica.
2. Una vez valoradas todas las solicitudes, se procederá a la publicación de los candidatos preseleccionados a través de www.unir.net y se notificará a través de la plataforma <http://app.santanderopenacademy.com/program/practicasunir>.
Los estudiantes interesados podrán presentar alegaciones contra la resolución provisional de concesión de la beca en un plazo de **5 días naturales** siguientes a la fecha de publicación de la resolución.
3. Los candidatos seleccionados tendrán un plazo de **7 días naturales** para aceptar la beca. Si no se aceptara, se le concederá al siguiente candidato o candidatos que estuviera en la lista.
4. Finalizado el plazo de alegaciones y de aceptación de las becas, se publicará el **listado de estudiantes seleccionados**, notificándose asimismo individualmente a los beneficiarios
5. Contra la resolución definitiva de concesión de becas podrá interponerse recurso de reposición en un plazo de **10 días hábiles**. Una vez resuelto dicho recurso, no cabrá ulterior recurso.
6. El 31 de diciembre de 2026 se dará por cerrado el Programa de becas.

Condiciones del programa

La Beca será compatible con las becas generales para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que no se produzca una doble financiación del mismo gasto. Los estudiantes seleccionados que hayan obtenido la beca del MEC deberán destinar el importe de la beca a sufragar gastos asociados al desarrollo y seguimiento efectivo de los estudios en los que se encuentre matriculado en la fecha de adjudicación. Estos gastos son:

- Adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios.
- Gastos de conectividad y acceso a internet.
- Gastos de transporte interurbano vinculados a desplazamientos para la realización de prácticas.
- Costes derivados de segundas matriculas.
- Adquisición de material bibliográfico.

Por el contrario, si los estudiantes seleccionados no han obtenido la beca del MEC, podrán destinar el importe al pago de la matrícula.

Una vez finalizado el curso académico se realizará controles solicitando justificantes de gastos.

El incumplimiento de la finalidad establecida podrá dar lugar, en su caso, a la obligación de reintegro de la ayuda.

Términos y condiciones generales

Línea temporal

